

**VIEDMA, 26 de mayo de 2026.**

**VISTO:** Las presentes actuaciones caratuladas "**DIRENE, JACINTO RUBEN S/QUEJA EN: DIRENE, JACINTO RUBEN C/HERRMAN, JUAN S/DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO)**" (Expte. N° SA-00169-C-0000), puestas a despacho para resolver; y

**CONSIDERANDO:**

**Las señoras Juezas y los señores Jueces Sergio M. Barotto, María Cecilia Criado, Liliana Laura Piccinini y Sergio Gustavo Ceci dijeron:**

Por medio del presente remedio procesal, se pretende lograr la apertura del recurso de casación denegado por la Cámara en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, mediante Sentencia Interlocutoria N° 2026-I-71 de fecha 14-04-26.

Analizados los aspectos formales que habilitan esta vía procesal, en razón de las constancias acompañadas y lo manifestado por la parte recurrente corresponde tener por cumplida la autosuficiencia requerida para evaluar la pertinencia de su concesión.

En lo que respecta a los fundamentos expuestos en el escrito de interposición del recurso de casación se entiende satisfechos de manera suficiente los requisitos de admisibilidad formal, surgiendo -en principio- una crítica seriamente elaborada que justifica su concesión. ASI VOTAMOS.

**El señor Juez Ricardo A. Apcarian dijo:**

Atento a la coincidencia de los votos precedentes, ME ABSTENGO de emitir opinión (art. 38 L.O.).

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 265 del CPCyC;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**Primero:** Hacer lugar al recurso de queja deducido por la parte actora y en consecuencia, declarar admisible el recurso de casación interpuesto que fuera denegado en la causa principal.

**Segundo:** Notificar de conformidad con lo dispuesto en el art. 120 del CPCyC y, oficiar a la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Familia, Minería y Contencioso Administrativo de la Primera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, solicitando la radicación de los autos principales en esta sede. Oportunamente dar por finalizado el trámite.